Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Disposición

Número: DISPO-2025-9-E-DDP-DA#DPSCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Agosto de 2025

Referencia: DISPOSICIÓN

VISTO el Expediente GDE Nº EX-2025-00005566--DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERAND

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 6/2025, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias tendiente a la contratación de monitoreo de medios por el termino de 12 (DOCE) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DEPARTAMENTO DE GESTION Y REGISTRO DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y CONSULTAS a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de monitoreo de medios, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias

Que la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9) presentó una oferta por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000,00-).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01, la Resolución DPSCA Nº 32/2013 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENEREALES, recomendó autorizar la presente contratación a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9), por un monto total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000,00-). por cumplir con un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias y el artículo 2ª inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA Nº 86/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 6/2025, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA Nº 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y la Resolución N°38 de fecha 31 de mayo de 2024, tendiente a la contratación de monitoreo de medios por el termino de 12 (DOCE) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9), la contratación del artículo que antecede, por un monto total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000,00-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

Digitally signed by CONDE Maria Celeste
Date: 2025.08.01 11:50:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARIA CELESTE CONDE

Directora

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION
AUDIOVISUAL

Digitally signed by GDE DPSCA
Date: 2025.08.01 11:50:14 -03:00